



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 006**  
30 de mayo de 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS  
EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política, Decreto 111 de 1.996, Leyes 136 de 1994, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1551 de 2012, y los Acuerdos 025 de 2008 y 008 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

Que la ley 1483 de 2011, en concordancia con el artículo 14° del acuerdo 025 de 2008 y el artículo 6° del Acuerdo 008 de 2013 (Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Valledupar), establecen que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

Que la Administración Municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como “vigencias futuras excepcionales”, según la normatividad citada.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - CONFIS concedió la aprobación de asumir vigencias futuras Excepcionales 2019, para el proyecto de inversión mencionado en el Acta No. 04 del 02 de Mayo del 2018.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 006**

30 de mayo de 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.**

Que la Administración Municipal, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales, realizó verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483/2011, el Artículo 14 del acuerdo 025 de 2008 y artículo 6° del acuerdo 008 de 2013 y demás normas que regulan la materia.

Que este Gobierno inicia un proyecto, cuya ejecución tarda más de una vigencia, como se relaciona en el siguiente cuadro:

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIA 2019
	2019
PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) URBANIZACION EL PROVENIR	5.800.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>5.800.000.000</b>

Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir el presente proyecto por el cual se autoriza al señor Alcalde del municipio de Valledupar adquirir compromisos por el mecanismo de Vigencias futuras excepcionales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor alcalde Municipal previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1483 de 2011 en el artículo 13 del acuerdo 025 del 2.008, el artículo 6° del acuerdo 008 de 2013, y demás normas concordantes para comprometer vigencias futuras Excepcionales para la ejecución del siguiente proyecto:



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

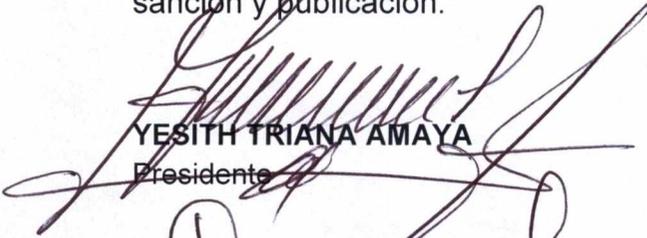
**ACUERDO No. 006**  
30 de mayo de 2018

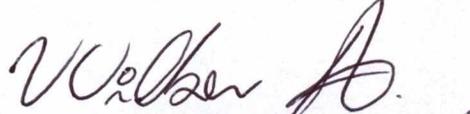
**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.**

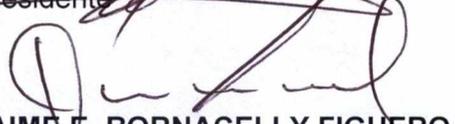
PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIA 2019
	2019
PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) URBANIZACION EL PROVENIR	5.800.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>5.800.000.000</b>

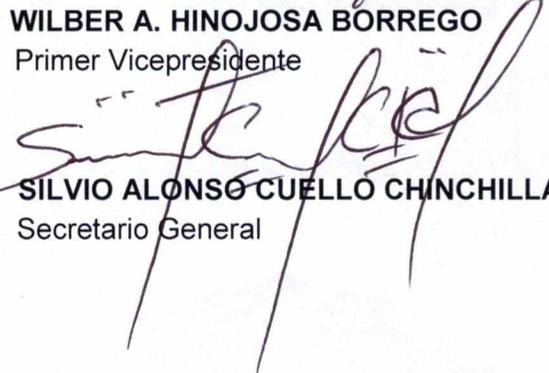
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refieren en el Artículo 1º del presente Acuerdo, deberá incluir en el Presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2019, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
**YESITH TRIANA AMAYA**  
Presidente

  
**WILBER A. HINOJOSA BORREGO**  
Primer Vicepresidente

  
**JAIME E. BORNACELLY FIGUEROA**  
Segundo Vicepresidente

  
**SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 006**  
30 de mayo de 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 006 del 30 de Mayo de 2018, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 25 de Mayo de 2018

Segundo Debate en Plenaria: 30 de Mayo de 2018

  
**SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA**  
Secretario General

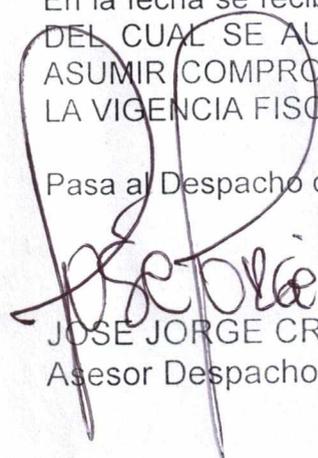
Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde  
Área de Asesores

Valledupar, 1 de junio de 2018

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

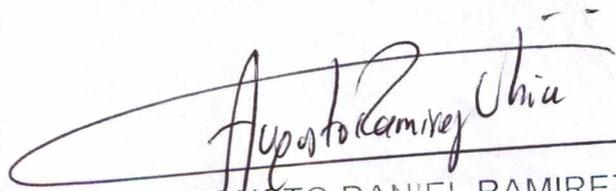
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

  
JOSE JORGE CRESPO ANDRADE  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 5 de junio de 2018

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

  
AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA  
Alcalde de Valledupar